



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 3608 de 2016

( 26 DIC 2016 )

Por la cual se traslada a un(a) Docente sujeto al proceso ordinario de traslados

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 el Decreto 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015, Decreto No. 0961 del 29 de noviembre de 2013 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados tienen la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que el Municipio de Pasto, mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que acorde con el ordinal 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados: *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados."*

Que el ordinal 4º del Artículo 7 *ibídem*, establece que: *"el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia"*.

Que mediante Decreto No 0418 del 10 de julio de 2015, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 520 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación-en el Título 5, Capítulo 1, Artículo 2.4.5.1.1. para las Entidades Territoriales Certificadas-E.T.C.-

Que de acuerdo con lo reglamentado por el numeral 3º del Artículo 2º *ibídem* determina que: *"Con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del*

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [xxx@sempasto.gov.co](mailto:xxx@sempasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

**RESOLUCION No. 3608 de 2016**

**( 26 DIC 2016 )**

Por la cual se traslada a un(a) Docente sujeto al proceso ordinario de traslados

*establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado”.*

Que teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002 se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos; y que de acuerdo con el Artículo 22 de la Resolución 207 de 23 de febrero de 2010, en la cual se establece que los docentes en periodo de prueba no pueden ser trasladados; las solicitudes de inscripción al proceso ordinario de los docentes que se encuentren en periodo de prueba serán rechazadas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18483 del 21 de septiembre de 2016 *“Por el cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación”.*

Que mediante Decreto No 0712 del 3 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría de Educación Municipal, se convoca a los docentes y directivos docentes del Municipio de Pasto al proceso ordinario de traslados establecido en el Decreto 520 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante radicado No 2016PQR13440, la docente LIGIA DEL CARMEN ARROYO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No 59828985, realizó la inscripción al proceso ordinario de traslados.

Que la docente LIGIA DEL CARMEN ARROYO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No 59828985, cumplió a cabalidad con los requisitos para ser trasladada dentro del proceso ordinario de traslados, convocado mediante Resolución No 0712 del 3 de octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** **TRASLADAR** al (la) Docente **LIGIA DEL CARMEN ARROYO ESTRADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 59828985 del Centro Educativo Municipal Los Ángeles, a la Institución Educativa Municipal María Goretti, en cumplimiento al Proceso Ordinario de Traslados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [xxx@sempasto.gov.co](mailto:xxx@sempasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

**RESOLUCION No. 0039 de 2016**

( 28 018 2016 )

Por la cual se traslada a un(a) Docente sujeto al proceso ordinario de traslados

**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución no procede el Recurso alguno de conformidad al artículo 75 del CPA y CA.

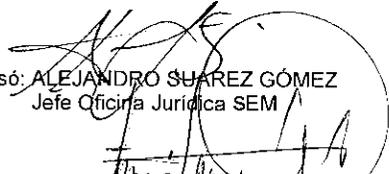
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

San Juan de Pasto, 2016

  
**HENRY BARCO MELO**

Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ  
Jefe Oficina Jurídica SEM

  
Revisó: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Revisó: SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA  
Profesional Universitario

SANDRA MORENO GOMEZ